

Se comunica a la trabajadora autónoma que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE. 31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja,

mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BOE. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de Julio de 1991.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Víctor Marante Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación Definitiva del expediente nº 2/1991 de Modificación de Créditos
III.C.1178

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de Julio de 1991 relativo a la aprobación del expediente nº 2/91, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1991, dicho expediente ofrece, a nivel de capítulos, el siguiente resumen:

Estado de Gastos

Altas Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	500.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10,100.000
6	Inversiones reales	1,900.000
	Total altas	12,500.000

Financiación

Con cargo al remanente de la Tesorería de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1990 12,500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Agoncillo, a 7 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación del Proyecto denominado "Pavimentación C/ San Pedro y La Viña"
III.C.1179

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de julio del corriente, el Proyecto denominado "Pavimentación C/ San Pedro y La Viña", redactado por el Ingeniero Técnico D. Javier Casas Ugarte, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 7 de agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Providencia de Embargo
III.C.1184

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: En procedimiento ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número de expte. 191/91, al deudor María Victoria Rodríguez Suená, con domicilio conocido en General Gallarza núm. 8-2º de Calahorra, se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo con fecha 5 de Agosto de 1991 el siguiente acto.

PROVIDENCIA: Notificada con fechas 4-6-90 y 25-4-91, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 636,— pts. más 128,— pts. de recargo de apremio más 80,— pts. de gastos en el expediente notificado el 25-4-91 mediante edicto en el B.O.R. y, 128 de apremio más 80,— pts. de gastos, que dejó de ingresar en el expediente notificado el 14-6-90, digo el 4-6-90 e ingresado el principal el día 14-6-90. Siendo la deuda por mil cincuenta y dos pesetas. Que intentada la notificación de la Providencia de embargo el 5 de Agosto a las 13 horas y 13,50 respectivamente, y el 8 del mismo mes a las 11,47 horas en su domicilio, resulta imposible su entrega por encontrarse ausente, según diligencias que constan en esta Recaudación.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del R. Gral., de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido efectuados los pagos, dispongo, se proceda a la traba de los bienes del deudor María Victoria Rodríguez Suená, observando el orden y limitaciones de los art. 112 del R.G.R., y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que participo a Doña María Victoria Rodríguez Suená, con domicilio conocido para notificaciones en calle General Gallarza número 8 de Calahorra, y a los efectos legales del procedimiento.

Concepto reclamado: Suministro de Agua 2º Pdo. 1989 recibo nº 89/44212.

Contra la providencia de embargo dictada, puede interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación en el plazo de treinta días ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Calahorra, a 9 de Agosto de 1991.— El Recaudador-E.

Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Tejerías (2ª Etapa)
III.C.1185

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1991, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Tejerías (2ª Etapa), con la exclusión de las obras de ejecución de la calle 12 y del camino de acceso entre las fincas S-2H y S-5H.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 141,4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Calahorra, a 5 de Agosto de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991
III.C.1193

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	691.700
3	Tasas y otros ingresos	241.931
4	Transferencias corrientes	895.000
5	Ingresos patrimoniales	1.035.250
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.936.119
	TOTAL INGRESOS	6.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	480.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.470.065
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.849.935
	TOTAL GASTOS	6.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cirueña, a 12 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Apertura de cobranza por Tasas de suministro de aguas potables del 1º y 2º semestre del ejercicio 1990, recogida de basuras del año 1990 e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1991
III.C.1187

Vencimiento Periodo Voluntario: 30 de Septiembre de 1991.